



Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital  
Dirección General de Función Pública


Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador

FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

***AFS42***

***CUERPO SUPERIOR  
FACULTATIVO, ESCALA  
TÉCNICA SUPERIOR,  
FARMACÉUTICO***

**\* La información contenida en esta ficha no sustituye a la evaluación de riesgos realizada en los puestos de trabajo que están adscritos a este colectivo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).**

|   |   |
|---|---|
|        | <p>Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital<br/> Dirección General de Función Pública</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador</p> |
| <p align="center"><b>FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)</b></p> |   |

|  |
|--|
| <p align="center"><b>CUERPO/ESCALA/OPCIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)</b></p>           |
| <p align="center"><b>AFS42. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, FARMACÉUTICO</b></p> |

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art.18), se informa de los riesgos derivados de su puesto de trabajo, y de las medidas correctoras que se deben respetar.

La finalidad de este documento es que el personal empleado público conozca los riesgos a los que pudiera estar expuesto.

|                      |  |
|----------------------|--|
| <p><b>TAREAS</b></p> | <p><u>Uso de pantallas de visualización de datos y tareas administrativas</u></p> <p><u>Conducción de vehículos</u></p> <p><u>Tareas de inspección de farmacias, fabricantes de medicamentos y productos sanitarios</u></p> <p><u>Tareas de inspección en otros centros, (empresas): Inspección de torres de refrigeración, piscinas, playas, depuradoras, fuentes ornamentales, depósitos de abastecimiento, empresas de productos químicos, inspección ocular de contenedores de residuos sanitarios.</u></p> <p><u>Toma de muestras: en tareas de inspección.</u></p> <p><u>Trabajos en altura (torres de legionella, depósitos, piscinas...)</u></p> <p><u>Formación</u></p> |
|----------------------|--|



## FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

### RIESGOS ESPECÍFICOS POR COLECTIVO (RPT)

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|---|---|
| <p><b>CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL</b></p> <p>Durante las visitas y en la toma de muestras, por acceder a lugares de difícil acceso. Subida a torres de refrigeración, depósitos de abastecimiento de agua, bajada a sala motores de piscinas, etc...</p> <p>Posible presencia de desniveles, terraplenes, taludes, ramblas, zanjas...</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Previamente a la visita se realizará coordinación de actividades para conocer el método de acceso al punto de toma de muestra. - Los empleados que realicen trabajos en altura estarán debidamente formados.</li><li>- Todos los trabajadores que vayan a operar en altura deberán disponer del APTO médico de vigilancia de la salud, que les faculta para trabajar en altura.</li><li>- En los casos en los que la evaluación de riesgos de la instalación a la que se accede determine la necesidad de uso de un equipo de protección anticaídas, se realizará selección de personal para asignar este trabajo a empleados debidamente formados y entrenados.</li><li>- Se seguirá lo indicado en la Orden 17/09/2004 de la Consejería de Hacienda por la que se dictan instrucciones de obligado cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a observar por el personal perteneciente al Servicio de Sanidad Ambiental de la Consejería de Sanidad:<ul style="list-style-type: none"><li>- Utilizar pértigas para la toma de muestras en lugares de difícil acceso, las pértigas se consideran "Equipamiento indispensable que deberán llevar los técnicos en sus actuaciones" Las tomas de muestras en lugares de difícil acceso en los que exista el riesgo de caída a distinto nivel (veredas de río,... etc.), se realizan utilizando una pértiga de longitud suficiente para la captura del fluido en el medio sin necesidad de adoptar posturas forzadas o de riesgo que comprometan la seguridad e integridad física".</li><li>- "En ningún caso se debe acceder a una instalación pasando por encima de tejados de uralita u otro tipo de cubierta ligera, sobre los que no existan pasarelas con barandilla, o proporcionen garantías de estabilidad y seguridad. Esta medida se adoptará también cuando se haya de pasar por planos inclinados, o superficies no estables."</li><li>- Para operaciones en el interior de depósitos o fosos, éstos deberán estar provistos de "escaleras de acceso adecuadas, con peldaños y barandillas".</li><li>- "Las visitas a zonas aisladas y de difícil acceso se efectuarán entre dos personas de este colectivo, evitando que ante un accidente el empleado se encuentre solo".</li></ul></li><li>- Se prestará especial atención a los lugares objeto de visita con riesgo de caída en altura.</li><li>- Se tendrá en cuenta que los desniveles iguales o superiores a 2 metros de altura deben contar con protección colectiva: barandillas adecuadas.</li><li>- Se vigilará el uso de los cascos de seguridad conformes a la norma UNE EN 397:2012+A1:2012 con los que cuentan y se dotará de este EPI a los inspectores que carezcan de él. Deberá contar con marcado CE.</li><li>- No realizar actividades arriesgadas en el acceso o descenso para la toma de muestras.</li><li>-"El diseño del sistema deberá permitir que todos los equipos y aparatos sean <b>fácilmente accesibles</b> para su inspección, limpieza y desinfección y toma de muestras. Se recomienda habilitar escaleras de servicio, y no escalas fijas, que cumplan los requisitos establecidos, por ser la instalación adecuada que permite el acceso fácil y seguro".</li></ul> <p><u>Medidas preventivas en escalas fijas:</u></p> <p>Este tipo de escaleras deben ser consideradas intrínsecamente peligrosas y por ello su uso debe estar restringido a personal entrenado y siempre que no sea posible otro sistema de acceso más seguro. Se recomienda la utilización de equipo de protección personal frente a caídas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se realizará una selección de personal teniendo en cuenta la complejidad física adecuada, la inexistencia de antecedentes médicos sobre problemas de corazón, vértigos, mareos y otros impedimentos físicos que puedan hacer que la utilización de escalas fijas sea particularmente peligrosa.</li></ul> |




**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--------|---|
|        | <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobar que la escala no presenta defectos y está libre de sustancias resbaladizas, como pueden ser barro, grasa, aceite, hielo, etc.</li><li>- No subir o bajar cargado de herramientas o materiales. Los materiales y/o herramientas necesarios se deberán subir o bajar utilizando algún sistema manual de izado y/o un portaherramientas apropiado.</li><li>- Subir de cara a la escala utilizando ambas manos para sujetar firmemente los escalones o largueros laterales.</li><li>- Situar el pie firmemente sobre cada escalón antes de transferir todo el peso a cada uno de los pies.</li><li>- Subir o bajar tranquilamente sin prisas evitando hacerlo corriendo o deslizándose sobre los largueros.</li><li>- No saltar desde cualquiera de los escalones de una escala.</li><li>- No utilizar calzado con tacones y revisarlo antes de utilizar una escala cerciorándose de que no tiene grasa, barro o cualquier otra sustancia deslizante.</li><li>- Se solicitará la ficha de inspección de la escala antes de su utilización.</li></ul> <p><u>Medidas preventivas en plataforma elevadora:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>*Comprobar la posible existencia de conducciones eléctricas de A.T. en la vertical del equipo.</li><li>*Comprobar que no hay ningún obstáculo en la dirección de movimiento.</li><li>*Comprobar que los cinturones de seguridad están anclados adecuadamente.</li><li>*Mantener siempre los pies sobre la plataforma.</li><li>*No se debe elevar o conducir la plataforma con viento o condiciones meteorológicas adversas.</li><li>*No permitir el manejo de la plataforma de forma temeraria o distraída.</li><li>*No utilizar carretillas elevadoras como medio de elevación de personas.</li><li>*Solo personas preparadas y autorizadas mayores de 18 años podrán operar las plataformas elevadoras móviles de personal.</li></ul> <p>Consejos uso de escaleras manuales:</p> <p>Las escaleras de mano tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento de las mismas. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.</li><li>-Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.</li><li>-Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima de ésta.</li><li>-Cuando no quede garantizada la fijación de la escalera, tanto en su parte superior como en su base, deberá ser sostenida por un segundo trabajador durante el uso de la misma</li><li>- Nunca se colocarán en el recorrido de las puertas, a menos que éstas se bloqueen y señalicen adecuadamente. Si se utilizan en zonas de tránsito, se balizará el contorno de riesgo o se colocará una persona que advierta del mismo.</li></ul> |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|--------|--|
|        | <p>-El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. El cuerpo se mantendrá dentro del frontal de la escalera. El trabajador nunca asomará el cuerpo sobre los laterales de la misma. Se desplazará la escalera cuantas veces sea necesario y nunca con el trabajador subido en ella.</p> <p>-Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza arnés de seguridad, sujeto a un punto fijo distinto de la escalera o se adoptan otras medidas de protección alternativas.</p> <p>-Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. El ascenso, trabajo y descenso por un escalera de mano ha de hacerse con las manos libres, de frente a la escalera, agarrándose a los peldaños o largueros.</p> <p>-Las escaleras de mano no se utilizarán simultáneamente por más de un trabajador</p> <p>-Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos. Otras medidas preventivas:</p> <p>En los trabajos eléctricos o en la proximidad de instalaciones eléctricas, deben utilizarse escaleras aislantes, con el aislamiento eléctrico adecuado.</p> <p>En los trabajos con escaleras extensibles, hay que asegurarse de que las abrazaderas sujetan firmemente.</p> <p>En los trabajos con escaleras de tijera, el tensor siempre ha de estar completamente extendido.</p> <p>Antes de ubicar una escalera de mano, ha de inspeccionarse el lugar de apoyo para evitar contactos con cables eléctricos, tuberías, etc.</p> <p>Para ubicar una escalera en un suelo inclinado han de utilizarse zapatas ajustables de forma que los travesaños queden en posición horizontal.</p> <p>El apoyo en el suelo de la escalera siempre ha de hacerse a través de los largueros y nunca en el peldaño inferior.</p> <p>Antes de acceder a la escalera es preciso asegurarse de que tanto la suela de los zapatos, como los peldaños, están limpios, en especial de grasa, aceite o cualquier otra sustancia deslizante.</p> <p>Si la utilización de la escalera ha de hacerse cerca de vías de circulación de peatones o vehículos, habrá que protegerla de golpes.</p> <p>Debe impedirse el paso de personas por debajo de la escalera.</p> <p>No se debe subir nunca por encima del tercer peldaño contado desde arriba.</p> <p>Las herramientas o materiales que se estén utilizando durante el trabajo en una escalera manual, nunca se dejarán sobre los peldaños sino que se ubicarán en una bolsa sujeta a la escalera, colgada en el hombro o sujeta a la cintura del trabajador.</p> <p>Nunca se ha de mover una escalera manual estando el trabajador sobre ella.</p> <p>En la utilización de escaleras de mano de tijera no se debe pasar de un lado a otro por la parte superior, ni tampoco trabajar a "caballo".</p> <p>En la realización de trabajos en altura se emplearán los medios auxiliares que resulten adecuados para garantizar la seguridad de los trabajadores (plataformas elevadoras, PEMP, torres de acceso UNE EN 1004, estructuras andamiadas UNE EN 12810 y UNE EN 12811, escaleras manuales UNE EN 131,...).</p> <p>Se recomienda utilizar calzado con suela de goma antideslizante</p> <p>No aproximarse a los bordes de las terrazas o cubiertas de los edificios que no dispongan de protección perimetral o esta sea inferior a los 90 cm de altura. En caso necesario, si para la realización de trabajos es necesario aproximarse al borde de las terrazas o cubiertas, se seguirán las normas establecidas en el punto anterior y se</p> |

|   |  |
|---|--|
|  | <p>Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital<br/>Dirección General de Función Pública</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador</p> |
| <b>FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)</b>                 |  |

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--|---|
|  | deberán utilizar los equipos de protección individual más adecuados (Sistemas de línea de vida evaluado en conjunto en conformidad UNE EN 795, UNE EN 353, UNE EN 360 y UNE EN 361).  |
| <p><b>CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN</b></p> <p>Durante la realización de tareas en las que se transportan cargas.</p>   | Se deberá utilizar zapato o botas de seguridad con suela antideslizante y con tratamiento de resistencia al agua que los impermeabilice (WRU) conformes a la norma UNE-EN ISO 20345:2012, en base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda.  |
| <p><b>CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL</b></p> <p><b>PISADAS SOBRE OBJETOS</b></p> <p>Durante las visitas, posibles inclemencias del mal tiempo, presencia de suelo irregular así como de obstáculos, suciedad, líquidos en suelos, etc...</p> <p>Visitas a depósitos de abastecimientos de agua en construcción.</p>  | <p>El personal perteneciente a este servicio debe disponer de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Botas de agua altas con suela antideslizante si se debe de aproximar a cauces de río". Suela con resaltes conformes a la norma EN ISO 20347 SRC OB E</li> <li>- "Zapatos /botas con suela antideslizante y con un tratamiento de resistencia al agua que los impermeabilice" conformes a la norma la UNE-EN ISO 20345:2012 y marcado CE, que sujete convenientemente los tobillos en previsión de posibles torceduras y esguinces, siendo preferible las botas a los zapatos.</li> <li>- Vigilar el uso de botas resistentes al agua con suela con resaltes con las que cuentan y dotar de éstas a aquellos inspectores medio ambientales que no dispongan de ellas.</li> <li>- En las visitas al aire libre, el suelo de la zona puede ser irregular. Los empleados deben adoptar medidas de prudencia en sus desplazamientos, procurando caminar despacio y nunca correr.</li> <li>- Evitar pasar por suelos húmedos.</li> <li>- Evitar colocar objetos en zonas de paso, puertas de armarios abiertas.</li> <li>- Mantener orden y limpieza en limpieza en el lugar de trabajo.</li> <li>- En lugares cerrados, secar inmediatamente líquidos que caigan al suelo. Deben limpiarse inmediatamente los derrames intentando neutralizar la actividad de la sustancia derramada. Seguir las instrucciones específicas del producto.</li> </ul> |
| <p><b>CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES</b></p> <p><b>CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES</b></p> <p>Ocasionado en las visitas. Posibilidad de entorno donde puedan existir elementos que se desplazan y quedan a la altura de la cabeza de las personas (ITO). Sitios estrechos entre tuberías, etc...</p> <p>Tareas de inspección en espacios confinados: Pozos, túneles acequias, arquetas subterráneas, arquetas de conducción de agua, depósitos de abastecimiento....</p> <p>Podría ocurrir de manera ocasional, por ejemplo una denuncia.</p> | <p>Se deberá utilizar casco conforme a la norma UNE EN 397 y contará con marcado CE.</p> <p>Se vigilará el uso del casco con el que cuentan los empleados y se proporcionará a aquellos que no disponen de él.</p> <p>Será de uso obligado en escalas verticales con protección circundante y en cualquier trabajo en altura en base a la Orden 17 de Septiembre de 2004 (ITO), sobre equipamiento indispensable.</p> <p>En espacios reducidos no se realizarán movimientos bruscos ni apresurados. Se planificarán las visitas evitando la presión de tiempos.</p>   |
| <p><b>CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS</b></p> <p>Tareas de inspección en espacios confinados: Pozos, túneles acequias, arquetas subterráneas, arquetas de conducción de agua, depósitos de abastecimiento....</p>  | <p>Mientras se realizan trabajos en el interior de espacios confinados debe asegurarse que éstos van a estar totalmente aislados y bloqueados frente a dos tipos de riesgos: el suministro energético intempestivo con la consiguiente puesta en marcha de elementos mecánicos o la posible puesta en tensión eléctrica, y el aporte de sustancias contaminantes por pérdidas o fugas en las conducciones o tuberías conectadas al recinto de trabajo o bien por una posible apertura de válvulas.</p> <p>Respecto al suministro energético incontrolado es preciso disponer de sistemas de enclavamiento inviolables que lo imposibiliten totalmente.</p>  |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--|---|
| <p><b>SOBRESFUERZOS</b></p> <p>Los empleados realizan diversas tareas de archivo.</p> <p><b>En el traslado de muestras.</b><br/>Manejo de volúmenes de agua para su análisis en laboratorio.</p> | <p>No deberán llenarse los archivadores ni las cajas en exceso, siendo preferible no usar aquellos que sean excesivamente grandes.</p> <p>En el levantamiento, colocación, retirada y transporte de los expedientes de más de 3 kg se aconseja que se sigan las recomendaciones de manejo manual de cargas recogidas en la página web de RICA, Prev. Riesgos Laborales, Información, Folletos Divulgativos, Información complementaria, Manejo Manual de Cargas <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p> <p>Para levantar cargas correctamente se recomienda seguir las siguientes normas:<br/>Tienen como principio básico mantener la espalda recta y hacer el esfuerzo con las piernas. Apoyar los pies firmemente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para levantar y depositar la carga no debe partirse del suelo, sino que ésta debe estar a una altura de 40-50 cm.</li><li>- Separar los pies a una distancia aproximada de 50 cm. uno del otro.</li><li>- No se manejarán pesos excesivos por parte de un solo operario.</li><li>- Doblar la cadera y las rodillas para coger la carga.</li><li>- Mantener la espalda recta.</li><li>- Coger la carga manteniéndola lo más cerca del cuerpo, elevándola gradualmente, estirando las piernas y manteniendo la espalda recta.</li><li>- La carga debe distribuirse entre las dos manos, dentro de lo posible.</li><li>- Antes de levantar la carga, es aconsejable realizar una inspección de ésta para apreciar su peso, forma, dimensiones, y determinar la mejor manera de realizar el levantamiento.</li><li>- Para su transporte, la carga debe llevarse siempre por encima del centro de gravedad del cuerpo, y nunca a un lado del cuerpo. La mejor manera es hacerlo ayudándose de un arnés en bandolera fijado a la espalda (como si fuera una mochila).</li><li>- Realizar pausas de trabajo frecuentes y adecuadas a fin de evitar la fatiga.</li><li>- Suprimir al máximo el levantamiento y/o transporte habitual de pesos.</li><li>- Mejor utilización de las fuerzas musculares:<ul style="list-style-type: none"><li>* Empujando un peso realizamos un menor esfuerzo que arrastrándolo hacia nosotros.</li><li>* Aprovechar la mayor fuerza de las piernas que la de los brazos, por ejemplo en palancas pedales, etc. (un trabajo pesado realizado sólo con los brazos, puede constituir un riesgo de aparición de una cardiopatía para los individuos de mayor edad o con predisposiciones cardiovasculares.</li></ul></li><li>- Uso del ascensor desde la planta sótano cuando se porten cargas.</li><li>- Uso de carros para trasladar las muestras.</li></ul> <p>Ver recomendaciones recogidas en la página WEB RICA, Documentación; Prevención Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Información complementaria sobre riesgos laborales y medidas preventivas; Información complementaria; Anexo 18: Manipulación manual de cargas. <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p> |
| <p><b>EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS.</b></p> <p>Visitas, toma de muestras en piscinas y playas que suponen exceso de calor en verano.</p>                                       | <p>Se deberá llevar a cabo una planificación que tenga en cuenta las condiciones climáticas en las que se van a ejecutar cada una de las tareas, con el fin de evitar daños a la salud del personal. Para ello, se recomienda designar una persona responsable de verificar las condiciones meteorológicas de la zona donde se va a desarrollar la tarea cuando estas lo requieran, con el fin de informar al personal y adoptar las medidas de protección que sean necesarias según las circunstancias.</p> <p>La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) desarrolla diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos:</p> <p><a href="#">Predicción Murcia.</a></p> <p><a href="#">Interpretación de avisos.</a></p> <p><a href="#">Avisos por superación de las temperaturas umbrales establecidas.</a></p>  |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|---|--|
| <p>En caso de realizar tareas que suponga exposición a bajas temperaturas.</p>  | <p>La aclimatación previa del personal de nuevo ingreso y de aquellos otros que se reincorporen a su puesto de trabajo tras un periodo de ausencia prolongada, se llevará a cabo programando exposiciones sucesivas y de corta duración para ir progresando a lo largo de los días siguientes. La aclimatación al calor es un proceso gradual que puede durar de 7 a 14 días.</p> <p>Deberá cuidarse la alimentación y la ingesta de líquidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En verano: se debe asegurar el suministro de agua fresca suficiente y aleccionar al personal para que incremente la ingestión de agua o bebidas isotónicas, evitando el consumo de alcohol y bebidas estimulantes (incluido café) y limitando especialmente la ingesta de alimentos ricos en grasas. Fomentar en los trabajadores expuestos la ingesta de pequeñas cantidades de agua fresca (aproximadamente un vaso) cada 20 minutos. Si se consumen medicamentos es conveniente leer el prospecto ya que algunos pueden afectar a las personas que trabajan a altas temperaturas.</li><li>- En invierno: aumentando la ingestión de bebidas templadas, dulces, sin cafeína y no alcohólicas y tratando de proporcionar al organismo la necesaria aportación de calorías.</li></ul> <p>Organizar el trabajo atendiendo a la época del año:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En las épocas más calurosas, programar los trabajos de manera que se reduzca la exposición al sol, intentando desarrollar a primera hora las tareas que requieran mayor esfuerzo o se desarrollen en zonas desprotegidas y a pleno sol. Limitar en lo posible el trabajo físico y proporcionar las ayudas o elementos mecánicos que disminuyan el esfuerzo físico.</li><li>- En épocas de bajas temperaturas, los trabajos en las zonas más frías deberán planificarse en las horas centrales y más cálidas del día, controlando la exposición directa a las corrientes de aire y la humedad.</li></ul> <p>La organización del trabajo deberá permitir el descanso en lugar caliente y seco (invierno) o fresco y sombreado (verano). Deberán realizarse pausas y descansar siempre que sea necesario, permitiendo que el personal intercale a su libre albedrío los periodos de actividad y de reposo. Evitar el trabajo en solitario.</p> <p>Cuando sea necesario, hacer uso de prendas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Utilizando ropa de verano, suelta, de tejidos frescos (algodón y lino) y colores claros que reflejen el calor radiante, gorra o sombrero de ala.</li><li>- Haciendo uso de prendas de abrigo adecuadas, combinando diferentes capas en lugar de una sola y tratando de no dificultar la capacidad de movimiento del personal.</li></ul> <p>Informar y formar sobre los riesgos relacionados con el calor (estrés térmico y sobrecarga térmica) y el frío, los factores de riesgo, sus efectos y las medidas preventivas, instrucciones y procedimientos de trabajo, el uso de equipos de protección individual y las medidas de primeros auxilios que hay que adoptar, así programas de entrenamiento frecuentes.</p> |
| <p><b>EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS</b></p> <p>Tareas de inspección en espacios confinados: Pozos, túneles acequias, arquetas subterráneas, arquetas de conducción de agua, depósitos de abastecimiento....</p> | <p>Es necesaria la instauración de unos permisos de trabajo especiales con el fin de que se compruebe que se han adoptado las medidas fundamentales para que se pueda inspeccionar dichos espacios confinados, deben ser válidos solo para una jornada de trabajo. En ellos se debe hacer constar un procedimiento de trabajo donde se expliquen las medidas preventivas a adoptar durante el trabajo (ventilación, control continuado de la atmósfera interior mediante medición...) los equipos de protección personal que pudieran ser necesarios y vigilancia y control desde el exterior.</p> <p>Se seguirán las recomendaciones establecidas en la NTP-223:Trabajos en recintos confinados:</p>  |





**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|--|--|
| <p>Inhalación de contaminantes presentes en el ambiente laboral de las empresas objeto de inspección.</p> <p>Ocasionalmente uso de reactivos para análisis</p> | <p>Las mediciones de la atmósfera interior (axfisante, inflamable, explosiva, tóxica) deben realizarse desde el exterior o zona segura y previamente a la realización de los trabajos de inspección, y de forma continuada mientras se realicen éstos. El porcentaje de oxígeno no debe ser inferior al 20.5% si no es factible mantener ese nivel con aporte de aire fresco deberá realizarse el trabajo con equipos respiratorios semiautónomos o autónomos, según el caso.</p> <p>Es necesario señalar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados y los elementos de bloqueo no deben ser manipulados.</p> <p>El empleado debe estar formado en la prevención de riesgos en espacios confinados y realizar prácticas y simulaciones periódicas en situaciones de emergencia y rescate.</p> <p>Los empleados que realicen las funciones de vigía deberán estar formados en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (CPR) y realizar prácticas de las tareas de rescate.</p> <p>Respecto al aporte incontrolado de sustancias químicas es preciso instalar bridas ciegas en las tuberías, incluidas las de los circuitos de seguridad como las de purgado o inertización. Ello representa que la instalación debe haber sido diseñada para que tras las válvulas, al final de tuberías, se dispongan de los accesorios necesarios para que tales bridas ciegas puedan ser instaladas.</p> <p>Complementariamente a tales medidas preventivas es necesario señalar con información clara y permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados y los correspondientes elementos de bloqueo no deben ser manipulados, todo y que su desbloqueo solo debe ser factible por persona responsable y con útiles especiales (llaves o herramientas especiales).</p> <p>La ventilación es una de las medidas preventivas fundamentales para asegurar la inocuidad de la atmósfera interior, tanto previa a la realización de los trabajos caso de encontrarse el ambiente contaminado o irrespirable o durante los trabajos por requerir una renovación continuada del ambiente interior. Puede que la ventilación natural sea insuficiente y sea preciso recurrir a ventilación forzada.</p> <p>Se requiere un control total desde el exterior del espacio confinado y asegurar la posibilidad de rescate. La persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el trabajador que ocupe el espacio interior. Dicha persona tiene la responsabilidad de actuar en casos de emergencia y avisar tan pronto advierta algo anormal.</p> <p>El personal deberá recibir información y formación necesaria en base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda así como los Equipos de Protección Individual indicados en el apartado 2 del Anexo de la mencionada orden. Todo el personal técnico contará con los Equipos de Protección Individual que se indican en la ITO, siendo conveniente que lo lleven en todas las salidas que realicen, siendo éstos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- "Gafas antiproyecciones o pantalla protectora, siempre que se realicen actividades con riesgo de proyecciones de material contaminado (toma de muestras)" conforme a la norma UNE EN 166.</li><li>- "Mascarilla facial con filtro tipo P3 conforme a la norma UNE EN 149:2001 A1:2009 en actividades que produzcan polvo.</li></ul> <p>Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas conformes a la norma UNE-EN 405:2002+A1:2010 y filtro UNE-EN 14387:2004+A1:2008.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No comer ni beber ni fumar en la zona de trabajo donde exista el riesgo de contaminación medioambiental.</li></ul> |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- No tocarse los ojos, el pelo o la cara sin haberse lavado las manos tras la manipulación de un producto químico.</li><li>- Solicitar información sobre los agentes químicos existentes en la empresa antes de acceder a la zona de riesgo. Esta información se consigue mediante la puesta en práctica del procedimiento de coordinación de actividades.</li><li>- Solicitar las Fichas Técnicas de Seguridad de los reactivos utilizados por los Técnicos de Sanidad Ambiental. Esta información ha de estar en castellano. Se volverán a solicitar a los proveedores en el momento de la adquisición de los productos o reactivos.</li></ul>  |
| <p><b>CONTACTOS CON SUSTANCIAS CÁUSTICAS O CORROSIVAS</b></p> <p>Con motivo de manejo de sustancias químicas (Rojo de fenol, DPD y Tiosulfato de sodio, etc.)</p> <p>Con ocasión de toma de muestras o tareas de inspección.</p> | <p>Se deberá tener a disposición y consultar las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados, siguiendo las indicaciones en ellas detalladas.</p> <p>El personal deberá utilizar guantes de protección conformes a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016 y gafas de montura integral conformes a la UNE-EN 166:2002 ambas con marcado CE.</p> <p>Observar las medidas de seguridad para manejo de productos químicos.</p> <p>En caso de contacto accidental lavar inmediatamente la zona afectada con abundante agua durante.</p> <p>Cubrir los cortes/heridas con apósitos impermeables antes de iniciar la actividad laboral y utilizar la ropa de trabajo adecuada al servicio prestado.</p> <p>No manipular ningún envase que pueda contener productos químicos. En caso de que la propia actividad implique la manipulación de productos químicos, se deberán establecer métodos de utilización segura de los mismos (métodos de trabajo, higiene, limpieza y eliminación) en los que obviamente se reflejarán los EPI'S que deban ser utilizados.</p> <p>No comer, beber ni fumar durante la realización de trabajos con exposición a productos químicos. Lavarse las manos frecuentemente, particularmente antes de las comidas y al cesar los trabajos. El uso de guantes no debe eximir de ello.</p> <p>Se debe leer los marcados y etiquetas de seguridad existentes en los envases de sustancias químicas utilizadas, y seguir de forma estricta las recomendaciones y medidas incluidas en éstas. Las fichas de datos de seguridad deben estar a disposición del personal para su consulta antes de la manipulación de las sustancias químicas.</p> |
| <p><b>ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS.</b></p> <p>Por mordeduras, picaduras de animales.</p>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se recomienda la utilización de repelente antiinsectos para evitar las picaduras por insectos. Evitar el uso de perfumes y lociones olorosas.</li><li>- En caso de sufrir una mordedura o picadura de un animal, se debe acudir al centro sanitario más cercano, llevando consigo el animal si es posible.</li><li>- Se recomienda elaborar y llevar consigo unas instrucciones de actuación ante las picaduras y mordeduras más comunes.</li><li>- Se debe identificar a los trabajadores alérgicos a picaduras. En todo caso, estas personas deberán extremar las precauciones, utilizando ropa de trabajo cerrada para exponer la menor superficie de piel posible. Se debe evitar que trabajen aislados, y se dispondrá de unas instrucciones de actuación y medicamentos adecuados cerca de su puesto de trabajo para una actuación rápida en caso de picadura.</li><li>- Los empleados llevará un botiquín provisto de lo necesario para tratar reacción alérgica.</li><li>- Los empleados públicos identificados como alérgicos recibirán formación en primeros auxilios.</li></ul> <p>El botiquín que deben llevar los técnicos en sus actuaciones contendrá</p>  |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|--|--|
|  | <p>medicamentos contra picaduras de animales en base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda</p> <p>Los empleados alérgicos a picaduras deberán comunicarlo inmediatamente al médico del Servicio de Prevención para evaluar su situación específica, En todo caso deberán extremar las precauciones, utilizando ropa de trabajo cerrada para exponer la menor superficie de piel posible, nunca irán solos a realizar trabajo de campo y dispondrán de la medicación necesaria para actuar en caso de urgencia o necesidad en base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda</p> <p>Ver recomendaciones recogidas en la página WEB RICA, Documentación; Prevención Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Información complementaria sobre riesgos laborales y medidas preventivas; Información complementaria: Trabajos al aire libre <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p>  |
| <p><b>ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS</b></p> <p>Accidentes de circulación.<br/>Conducción de vehículos.</p> | <p>- Respetar en todo momento las normas de Tráfico y Circulación Vial.</p> <p>Cuando el personal empleado público utilice vehículos automóviles en sus desplazamientos, al conducir aconsejamos que sigan las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Todo empleado realizará una primera inspección visual: un examen del sistema de frenado, de los puntos de luz, principalmente de los exteriores, presión y profundidad del dibujo de las cubiertas, limpieza de cristales, retrovisores, etc.</li><li>- Observancia escrupulosa de las normas de circulación.</li><li>- Estar en buenas condiciones tanto físicas como psíquicas para conducir y en general todas aquellas indicaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección General de Tráfico.</li><li>- Se recomienda que cuando se den condiciones climáticas desfavorables (nieve, hielo, lluvia o viento fuertes), se evite la realización de desplazamientos en vehículos, especialmente vehículos no preparados.</li><li>- Salir con tiempo suficiente para evitar una conducción precipitada y poco segura.</li><li>- En caso de estar tomando medicamentos, extremar la precaución con la posible somnolencia que pueden causar los mismos, en especial los relacionados con los tratamientos de enfermedades tales como: depresión, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, insomnio, úlceras renales, etc.</li><li>- Utilizar prendas reflectantes conforme a la norma UNE-EN 471 que adviertan de la presencia en situaciones de difícil visibilidad y riesgo grave (avería en carretera, etc.). Igualmente, se deberá señalar mediante triángulos de avería la situación del vehículo.</li><li>- Se deberá aparcar el vehículo en lugar seguro y donde no entorpezca la circulación, si es posible fuera de la calzada. Desconectar la llave de contacto e inmovilizar el vehículo mediante los órganos de frenado.</li><li>- Los desplazamientos por pistas o caminos sin asfaltar, especialmente si están en mal estado, se deben realizar en vehículos todo terreno.</li><li>- Se prohíbe que utilicen los teléfonos móviles o cualquier otro medio de sistema de comunicación mientras se conduce, por lo que se aconseja dotar a los vehículos de sistemas de telefonía con "manos libres".</li><li>- Equipar con botiquín completo a todos los vehículos oficiales.</li><li>- Nunca se utilizará un vehículo que presente riesgo para la conducción. Cualquier anomalía será comunicada por quien conduce a la persona que proceda.</li></ul> <p>Como viandante, se debe extremar la precaución en la circulación por las vías</p> |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|---|--|
|   | <p>públicas, así como cumplir las normas de circulación establecidas al respecto.</p> <p>Puede consultar el Plan de Movilidad Vial Segura en el ámbito de Administración y Servicios así como material divulgativo en el siguiente enlace.</p> <p>De igual forma, también puede consultar los consejos de seguridad vial en el blog del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador.</p> <p>Y otras recomendaciones adicionales sobre éste riesgo en la página Web: RICA; Prevención de Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Folletos divulgativos y anexos: "Seguridad vial: Se deberá respetar en todo momento el Código de Circulación. <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En el caso de traslados a pie, se seguirán las normas de seguridad vial.</li><li>- Los vehículos contarán con chaleco de alta visibilidad normalizado para la EN 471.</li><li>- Los vehículos contarán con triángulos que serán utilizados en caso de tener que bajar del vehículo en una vía por causa de una avería.</li><li>- Se recuerda la necesidad de mantener el chaleco reflectante en el habitáculo del vehículo y dentro de una bolsa para evitar su deterioro. En caso de realizar desplazamientos con dos empleados, éstos dispondrán de un chaleco cada uno.</li><li>- Como viandante debe extremar la precaución en la circulación por las vías públicas y cumplir las normas de circulación.</li><li>- Para asegurar el mantenimiento adecuado del vehículo, el jefe de la unidad de la que dependa (Jefe de sección o Jefe de servicio) se responsabilizará de la realización de las revisiones correspondientes, siguiendo las instrucciones que al respecto pueda dictar el Parque Móvil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su defecto las instrucciones del fabricante.</li><li>- En particular, el jefe de la unidad se responsabilizará de la realización de las inspecciones ITV que correspondan.</li><li>- <b>"El hecho de que los desplazamientos se realicen en vehículo particular no exime al propietario de las indicaciones anteriores.</b> En este caso concreto, sería el propietario y no el jefe de unidad el encargado del mantenimiento del vehículo".</li><li>- Se prohíbe que los empleados públicos utilicen los teléfonos móviles o cualquier otro medio de sistema de comunicación mientras se conduce, salvo que el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos, por lo que <b>se aconseja</b> dotar a los vehículos de sistemas de telefonía con "manos libres".</li><li>- Ver recomendaciones recogidas en la página WEB RICA, Documentación; Prevención Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Información complementaria sobre riesgos laborales y medidas preventivas; Información complementaria: Seguridad en la conducción. <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></li></ul> |
| <p><b>ATROPELLOS O GOLPES CON O POR VEHÍCULOS</b></p> <p>En las visitas a empresas, riesgo de atropello en las visitas e inspecciones, por la maquinaria o vehículos de las empresas (camiones, carretillas elevadoras, tractores, etc.).</p>                 | <p>En la empresa visitada, deberá respetarse siempre las zonas acondicionadas para la circulación y permanencia de peatones.</p> <p>Realizar siempre la visita o inspección, acompañado de un responsable de la empresa u obra, para que pueda avisarnos de puntos o situaciones peligrosas que puedan existir en su centro de trabajo.</p> <p>Extremar la precaución en las zonas de circulación de vehículos, así como en las zonas de carga y descarga.</p>   |
| <p><b>EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS</b></p> <p>Con ocasión de la toma de muestras biológicas, (legionella, agentes biológicos presentes en aguas residuales y otras aguas, etc...).</p> <p>Carecer de equipos de protección individual adecuados.</p> | <p>Cualquier actividad que implique contacto directo con muestras biológicas en las que exista riesgo de contraer enfermedades infecto-contagiosas se deberá realizar obligatoriamente con ropa de trabajo y equipos de protección individual.</p> <p>La ropa de trabajo y equipos de protección se guardarán en taquillas distintas e independientes a las que albergan la ropa de calle, de manera que permanezcan separadas entre sí</p> <p>Queda rigurosamente prohibido que el personal se lleve la ropa de trabajo a sus domicilios para efectuar allí su lavado. La Administración Regional se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección. Cuando contratase tales operaciones</p>   |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo                             | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|------------------------------------|---|
| Transporte de muestras inadecuado. | <p>con empresas idóneas al efecto, estará obligada a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y debidamente señalizados</p> <p>Los Técnicos de Sanidad Ambiental deberán disponer como equipamiento indispensable:</p> <p>De un juego limpio de ropa y equipos de protección individual (bata o mono, guantes, mascarilla...):</p> <p>Gafas de protección con montura integral o pantalla protectora conformes a la norma UNE-EN 166:2002, siempre que se realicen actividades con riesgo de proyecciones de material contaminado (toma de muestras).</p> <p>Mascarilla facial conforme a la norma UNE EN 140 con filtro tipo P3 conforme a la norma UNE EN 143 en actividades que produzcan aerosoles (control de legionela) o exista riesgo de transmisión aérea de agentes biológicos. En función del contaminante presente en el ambiente, se puede emplear contra partículas mascarillas filtrantes conforme a la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010.</p> <p>Guantes de protección contra productos químicos y los microorganismos peligrosos conformes a la norma UNE-EN ISO 374-5:2016.</p> <p>Mono de trabajo conforme a la norma UNE EN 14126:2003, que deberá cerrar hasta el cuello, y ser desechable o de un material que permita la fácil limpieza y desinfección.</p> <p>Como equipamiento indispensable del vehículo deberán disponer de recipiente con agua y grifo dispensador así como jabón también con dispensador y toallas desechables que permitan un lavado, en su caso de las manos y partes del cuerpo en contacto con elementos potencialmente contaminados".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- "Toallas de papel".</li><li>- "Lavaojos de emergencia".</li><li>- "Botiquín completo que contendrá: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrado, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas, guantes desechables, botella de suero fisiológico y medicamentos contra las picaduras de animales".</li><li>- "Recipiente con agua y grifo dispensador así como jabón también con dispensador y toallas desechables que permitan un lavado, en su caso de las manos y partes del cuerpo en contacto con elementos potencialmente contaminados".</li><li>- "Teléfono móvil con el objeto de que pueda solicitar ayuda en caso de accidente o de emergencia".</li></ul> <p>Se recomienda asignar una persona para supervisar la dotación de equipamiento indispensable de los vehículos.</p> <p>En cuanto a la manipulación y transporte de muestras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberán disponer de recipientes adecuados para depositar las muestras biológicas. Serán de material apropiado a la muestra, hermético y resistente a golpes, siendo preferible que sean de plástico o material similar "Los recipientes serán los adecuados para evitar su rotura y será estancos, deberán estar contenidos en un embalaje secundario a prueba de filtraciones y un paquete externo que proteja al secundario y su contenido de agresiones externas."</li><li>- Cuando se realice una toma de muestras, estas serán almacenadas en envases, recipientes o contenedores rígidos, duros, impermeables y bien cerrados. En el caso de ser de cristal estos se colocarán en el interior de un recipiente de plástico o similar que reduzca el peligro en caso de rotura. En su parte externa deberá colocarse etiqueta con el símbolo de "riesgo biológico" cuando proceda.</li><li>- Queda terminantemente prohibido el transporte de muestras con riesgo biológico en los vehículos de propiedad de los empleados públicos.</li></ul> |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|---|---|
| <p>En caso de inspección de contenedores de residuos sanitarios y citostáticos.</p>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se debe disponer de pértigas para la toma de muestras en lugares de difícil acceso”.</li><li>- Se debe extremar la higiene personal en lugares de riesgo biológico, ya que es uno de los factores clave para la prevención de la transmisión de enfermedades.</li><li>- Se evitará la utilización de libretas de notas, o papeles en lugares de riesgo biológico. Si la toma de notas fuera absolutamente necesaria debe efectuarse alejada de los focos de contaminación donde existan aerosoles,...en cualquier caso se pasarán a limpio antes de abandonar el lugar.</li><li>- Está rigurosamente prohibido fumar, comer o beber durante todas las actividades que puedan implicar contacto con agentes biológicos.</li><li>- Las pequeñas heridas en la piel que puedan haber sufrido con anterioridad los empleados públicos y que puedan estar en contacto con agentes biológicos, deberán cubrirse de forma higiénica con apósitos clínicos.</li></ul> <p>Cuando existan vacunas eficaces frente a los riesgos biológicos, se pondrán a disposición de los empleados públicos, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. Las vacunaciones a que deberán someterse los empleados según el criterio médico en cada caso son: Difteria, tétanos y hepatitis A. El tipo y las dosis de las vacunas se administrará bajo indicación del Servicio de Prevención, así como cualquier otra vacunación específica”.</p> <p>Se realizará con carácter obligatorio un reconocimiento médico específico previo a los empleados públicos en el momento de su incorporación al puesto de trabajo. En dicho reconocimiento se obtendrán muestras de suero que sirvan de referencia clínica. Será obligatoria la realización de reconocimientos médicos específicos anuales, a los empleados públicos expuestos.”</p> <p>En base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda, el personal perteneciente al Servicio de Sanidad Ambiental:</p> <p>En caso de que al inspeccionar de forma ocular los contenedores de residuos sanitarios y citostáticos, se requiera la apertura de los mismos por cualquier circunstancia, los empleados deberán utilizar guantes conformes a la norma UNE-EN ISO 374-5:2016 que cubran todo el antebrazo y pantalla protectora contra salpicaduras líquidas conforme a la norma UNE EN 166, o bien pedir al personal de la empresa que abran ellos los recipientes para su inspección ocular por parte del empleado público.</p> <p>En caso necesario, se dotará al puesto de guantes largos conformes a la norma UNE EN 374-5:2016.</p> |
| <p><b>RUIDO</b><br/>Posible exposición a ambientes ruidosos ocasionado por equipos de trabajo que generan ruido durante las visitas. (Interior de fábricas como conserveras, ultracongelados, envasadoras de agua,...).</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se dotará al personal expuesto a ruido de protectores auditivos (tapones, cascos u orejeras) conformes a la norma EN 352-2, EN 352-3 y EN 352-1 respectivamente, y contarán con marcado CE.</li><li>- De conformidad con lo establecido en el R.D. 286/2006 de 10 de marzo sobre exposición a los trabajadores a ruido, los protectores auditivos deberán utilizarse en todos los lugares en los que el nivel de ruido se considere molesto, o el nivel equivalente diario sea igual o superior a 80 dBA, siendo obligatorio su uso cuando el nivel equivalente diario alcance los 85 dBA. Durante la realización de tareas en centros de trabajo de empresas externas, esta información se deberá solicitar al titular de la instalación en base al procedimiento de coordinación de actividades empresariales de la Administración Regional.</li></ul> <p><u>Observaciones para empleadas embarazadas:</u> Según indica las directrices del INSST para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo, entre los efectos para la madre se encuentra la hipertensión. El ruido puede aumentar la presión arterial y la fatiga de la mujer embarazada.<br/>El ruido puede aumentar el riesgo de accidente de trabajo al enmascarar las señales de alerta, dificultar la comunicación verbal y alterar la atención.<br/>No se describen riesgos específicos por lo que respecta a las trabajadoras que han</p>   |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|---|--|
|   | <p>dado a luz recientemente o que están en período de lactancia. No obstante, se debería tener en cuenta el efecto del ruido como agente estresante en la posible disminución de la producción de leche materna.</p> <p>El periodo de riesgo es todo el embarazo para la madre y a partir de 25 semanas de gestación para el feto.</p> <p>No debería exponerse a las trabajadoras embarazadas por encima de un nivel equivalente diario mayor de 85 dB(A). Puesto que los protectores auditivos pueden reducir la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición del feto, no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido o el tiempo de exposición al mismo. Es recomendable, además, evitar a las trabajadoras embarazadas exposiciones de 8 horas por jornada, repetidas día tras día, por encima de 80 dB(A), aunque se protejan con orejeras o tapones.</p>  |
| <p><b>RADIACIONES IONIZANTES</b></p> <p>Campañas de inspección a centros productores (hospitales, clínicas...). No se dispone de dosímetro individual para visitas de instalaciones radiactivas de tipo médico.</p> | <p>Los técnicos perteneciente al Servicio de Sanidad Ambiental cuando visiten instalaciones radiactivas de tipo médico, el personal deberá llevar un dosímetro personal frente a radiaciones ionizantes, cuando permanezcan en áreas de posible riesgo radiactivo en base a la Orden de 17 de septiembre de 2004 de la Consejería de Hacienda</p> <p>- Consultar apartado 2.3. en Instrucciones en materia de PRL para el colectivo de Sanidad Ambiental en la web: RICA/ Documentación/Prevención de Riesgos Laborales/Gestión/Instrucciones Técnicas Operativas (ITO).. <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p>  |
| <p><b>RADIACIONES NO IONIZANTES</b></p> <p>Visitas de inspección a centros con cabinas de bronceado.</p>  | <p>Las cabinas de bronceado deberán permanecer apagadas durante la visita de inspección.</p> <p>No obstante, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No exponerse innecesariamente y más del tiempo estrictamente necesario para efectuar las mediciones a campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja, y baja frecuencia.</li><li>- Las mediciones que efectúen los Técnicos de Sanidad Ambiental se realizarán en campo próximo, y en las condiciones que establezcan los procedimientos de medición de los aparatos que utilicen.</li><li>- Las mediciones deben de efectuarse marcando las distancias de seguridad y convenientemente alejados de la fuente emisora.</li><li>- El acceso a zonas de campos magnéticos potentes y de altos voltajes debe estar estrictamente controlado.</li></ul> <p>Radiofrecuencias y microondas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las mediciones se efectuarán marcando las distancias de seguridad y convenientemente alejados de la fuente emisora.</li></ul> <p>Radiaciones ópticas (visibles, infrarroja, ultravioletas):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Frente a las radiaciones ópticas, hay que proteger los ojos y/o la piel, por lo que se utilizarán protectores oculares o faciales.</li></ul> <p>Los protectores oculares contarán con filtros conformes a la norma UNE-EN 170:2003 para el ultravioleta, con grado de protección del 2-1.2 al 3-5 en función de la lámpara emisora. Para el infrarrojo se utilizarán filtros conformes a la norma UNE-EN 171:2002 con grado de protección 4. En ambas situaciones, los grados de protección requeridos son similares en caso de que sea necesario utilizar protecciones faciales.</p> |
| <p><b>CARGA FÍSICA. POSICIÓN</b></p> <p>Trastornos musculoesqueléticos por posición sedente</p>   | <p>La posición de la pantalla debe situarse a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60º bajo la horizontal.</p> <p>La pantalla y el teclado se deben colocar frente al personal empleado público, de manera que estén alineados con la mesa y con quien la utiliza, y de forma que se mantenga una distancia mínima de 10 cm. desde el teclado hasta el borde de la mesa, para que descansen las muñecas y los antebrazos, y ubicando la pantalla a</p>   |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)   |
|--------|--|
|        | <p>una distancia mínima de 40 cm.</p> <p>El asiento de trabajo debe cumplir los requisitos ergonómicos del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El respaldo deberá ser reclinable y regulable en altura.</li><li>- Altura del asiento ajustable en el rango necesario para la población de usuarios entre 380 y 500 mm.</li><li>- Anchura entre 400 - 450 mm.</li><li>- Profundidad entre 380 y 420 mm.</li><li>- Acolchado de 20 mm, Recubierto con tela flexible y transpirable. Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación).</li><li>- Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.</li><li>- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Con las siguientes características: Regulación de la inclinación hacia atrás 15°. Anchura 300 - 350 mm. Altura 450 - 500 mm. Material igual al del asiento.</li><li>- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.</li><li>- La base de apoyo de la silla debe garantizar una correcta estabilidad de la misma y por ello dispondrá de cinco brazos con ruedas que permitan la libertad de movimiento.</li><li>- La longitud de los brazos será por lo menos igual a la del asiento (380-450 mm.)</li></ul> <p>Las mesas de trabajo deben cumplir las especificaciones del Anexo I del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos. El acabado de las superficies de trabajo debe tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro. Asimismo, las superficies del mobiliario con las que pueda entrar en contacto el usuario deben ser de baja transmisión térmica y carecer de esquinas o aristas agudas.</p> <p>Se recomienda que las mesas de trabajo cumplan los siguientes requisitos, conforme a la norma UNE- EN 527- 1:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si la altura es fija, ésta será de aproximadamente 700 mm.</li><li>- Si la altura es regulable, la amplitud de regulación estará entre 680 y 700 mm.</li><li>- La superficie mínima será de 1.200 mm. de ancho y 800 mm. de largo.</li><li>- El espesor no debe ser mayor de 30 mm.</li><li>- El espacio para las piernas será como mínimo de 700 mm.</li><li>- El espacio mínimo libre para la silla será de 800 mm.</li><li>- La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.</li><li>- Permitirá la colocación y los cambios de posición de las piernas.</li></ul> <p>En caso de solicitarlo el personal empleado público, se le dotará de reposapiés, que debe cumplir con las especificaciones del Anexo I del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal</li><li>- Dimensiones mínimas: 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad.</li><li>- Tener superficie antideslizante, tanto en la zona superior para los pies, como en sus apoyos para el suelo.</li></ul> <p>Dotar de atril al personal empleado público que lo solicite. Según el Anexo 1 del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos, debe ser ajustable en altura, inclinación y distancia. El soporte donde descansa el documento debe ser</p> |





**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--|---|
|  | <p>opaco y con una superficie de baja reflectancia; debe tener resistencia suficiente para soportar el peso de los documentos sin oscilaciones.</p> <p>Se recomienda al personal alternar la posición de los pies en el suelo y en el reposapiés, en su caso, así como cambiar frecuentemente de postura. En su caso, se recomienda también alternar las tareas de archivo con otras de oficina.</p> <p>Se retirarán aquellos obstáculos -como la cajonera, en su caso- que pudieran impedir mover las piernas al girar la silla.</p> <p>Ver recomendaciones en WEB RICA; Documentación; Prevención Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Información complementaria sobre riesgos laborales y medidas preventivas. Folletos divulgativos: Trabajo en PVD.</p> <p><a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a></p>  |
| <p><b>CARGA FÍSICA. ESFUERZO DE LA VOZ.</b></p> <p>Esfuerzo mantenido por la voz, condiciones ambientales, hablar demasiado fuerte y rápido, acústica inadecuada, inhalación de polvo de tiza...</p> <p>El personal ha indicado en el listado de tareas que realiza impartición de formación.</p>  | <p>Utilizar tizas antialérgicas y antipolvo o materiales alternativos como pizarras digitales, según capacidad y medios del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los formadores deben recibir formación específica sobre la fisiología de la voz, la impostación y las medidas de higiene que deben adoptar, así como realizar ejercicios para la educación de la voz.</li><li>- Consultar al especialista tan pronto se inicie un cambio en el tono de voz, sin causa aparente.</li><li>- Evitar los ambientes secos y calientes, alcohol, tabaco, cambios bruscos de temperatura, así como si fuera el caso la inhalación del polvo de tiza que son factores irritantes de las cuerdas vocales. No hablar mientras se escribe en la pizarra.</li><li>- No dirigirse a audiencias amplias sin una amplificación adecuada y con una intensidad cómoda para ser oído en cualquier situación.</li><li>- Evitar el estrés, fatiga y tensiones emocionales que puedan afectar a la voz.</li><li>- Evitar tensar los músculos de la cara, el cuello, hombros y garganta.</li><li>- Evitar gritar, chillar, o tratar de hablar por encima del ruido ambiental.</li><li>- Evitar hablar durante todo el tiempo que dura la clase intentando alternar la exposición oral con otro tipo de tareas haciendo participar a los alumnos o utilizando medios audiovisuales.</li><li>- Evitar aclarar excesivamente la garganta (carraspeo) y toser vigorosamente.</li><li>- Intentar situarse en el medio del aula y trasladarse entre las filas de los bancos.</li><li>- Mantener la mucosa de la boca y garganta húmedas, bebiendo agua periódicamente.</li><li>- Descansar la voz en las horas libres</li></ul> |
| <p><b>CARGA MENTAL. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p><b>CARGA MENTAL. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.</b></p> <p><b>CARGA MENTAL. RESPUESTA</b></p> <p>(Demandas psicológicas cognitivas y emocionales)</p> <p>El puesto de trabajo supone atención al público tanto presencial como telefónicamente entre el 33 y el 75% de la jornada.</p> <p>El puesto requiere realizar tareas mentales complejas donde es necesario mantener un alto grado de atención y concentración entre el 33% y el 75% de la jornada</p> | <p>Se recomienda seguir las siguientes medidas generales para prevenir el riesgo de carga mental:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formación en habilidades de comunicación.</li><li>- Formación especializada para conseguir establecer distancia emocional con el público.</li><li>- Delimitar en la medida de lo posible las horas de atención al público.</li><li>- Procurar establecer buenas relaciones personales con el equipo de trabajo.</li><li>- Reducir o aumentar (según el caso) la carga informativa para ajustarla a las capacidades de la persona, así como facilitar la adquisición de la información necesaria y relevante para realizar la tarea, etc.</li><li>- Fomentar la polivalencia de los/as empleados como medida para enriquecer las tareas de un puesto y/o repartir la carga de trabajo.</li><li>- Utilizar recordatorios para no exceder la capacidad de la memoria de trabajo.</li></ul>   |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo  | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|---|---|
| <p><b>FATIGA VISUAL</b></p> <p>Fatiga visual en las tareas realizadas con ordenador</p> | <p>Conforme al Anexo IV del R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, los puestos de trabajo deberán instalarse de tal forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla. Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.</p> <p>Se recomienda que el puesto de trabajo se oriente adecuadamente respecto a las ventanas, con el fin de evitar los reflejos que se originarían si la pantalla se orientara hacia ellas, o el deslumbramiento que sufriría el usuario, si fuera éste quien se situara frente a las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En los puestos dotados de pantallas de 17 pulgadas, se aconseja que sean reemplazadas por otras mayores, o que se utilice un sistema de doble pantalla en los casos donde se requiera un mayor grado de precisión (por ejemplo, trabajo con metadatos, gestión de redes sociales oficiales, etc.).</li><li>- Cuando se trabaje con ordenador, se recomienda que se realice alternancia de tareas durante 10 ó 15 minutos por cada 90 minutos de trabajo, según se indica en la Guía Técnica del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos.</li><li>- En lo que concierne a las pausas planificadas, su duración y frecuencia dependerán de las exigencias concretas de cada tarea. Las pausas deberían ser introducidas antes de que sobrevenga la fatiga. Siempre que sea posible, las pausas deben hacerse lejos de la pantalla y deben permitir al trabajador relajar la vista (por ejemplo, mirando algunas escenas lejanas), cambiar de postura, dar algunos pasos, etc.</li><li>- Se recomienda hacer pausas cortas y frecuentes, antes de que llegue la fatiga, que largas y escasas. En este sentido, es preferible realizar pausas de 10 minutos cada hora de trabajo continuo con la pantalla a realizar pausas de 20 minutos cada dos horas de trabajo.</li><li>- Se recomienda situar las pantallas a una distancia mínima de 40 cm. respecto al usuario. La parte superior de las pantallas debe quedar a la altura de la vista</li><li>- Se debe aprender a utilizar los controles del brillo y contraste para conseguir las condiciones más confortables.</li></ul> <p>Se pueden consultar más recomendaciones en la web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Anexos.</p> |
| <p><b>RELACIONES</b></p> <p>Posible conflictividad con usuarios.</p>                    | <p>La Dirección del centro deberá realizar un plan de prevención y actuación ante agresiones externas basado en el Plan General de prevención y agresiones externas de la C.A.R.M.</p> <p>Los empleados públicos deberán de estar formados en técnicas de manejo de situaciones difíciles. El empleado debe de estar formado y entrenado en el reconocimiento y anticipación de conductas violentas y en el manejo de estas situaciones.</p>  |
| <p><b>MEDIDAS DE HIGIENE UNIVERSAL</b></p>  | <p>El personal empleado público durante sus relaciones con otro personal o durante la atención a usuarios deberá adoptar las medidas higiénicas universales indicadas en la <a href="#">sección de información de la web del Servicio de Prevención</a>, siendo las más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Evite tocarse con las manos los ojos, la nariz o la boca.</li><li>b) Lavarse las manos frecuentemente con jabón (durante 15-20 segundos). En caso de no ser posible lo anterior, se recomienda la utilización de soluciones hidroalcohólicas desinfectante, aplicándose esta cada vez que se entre en</li></ul>   |



**FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)**

| Riesgo   | Medida preventiva<br>(Medios humanos/materiales)  |
|--|---|
|  | <p>contacto con algún posible foco infeccioso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>c) Lavarse las manos al llegar al trabajo y al llegar a casa.</li><li>d) Modificar la frecuencia y tipo de contacto directo, como por ejemplo evitar darse la mano.</li><li>e) Realizar una ventilación adecuada de los centros de trabajo.</li><li>f) Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 1 metro.</li></ul> <p><b><u>SITUACIÓN EXCEPCIONAL CAUSADA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</u></b><br/>Mientras continúe la situación de pandemia y con el fin de minimizar el riesgo de infección por coronavirus SARS-CoV-2, en los centros de trabajo de la Administración Regional se deberán adoptar las medidas de prevención del contagio establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la Autoridad Sanitaria. Estas medidas incluyen la adopción de medidas de higiene personal, respeto a la etiqueta respiratoria, distanciamiento interpersonal, uso de mascarilla, medidas organizativas, medidas de higiene de los centros etc. Puede encontrar todas estas medidas en el siguiente <a href="#">enlace</a>.</p> |
| <p><b>Observaciones:</b></p> <p>Cuando el personal empleado público deba realizar tareas en centros pertenecientes a empresas externas, se deberá cumplir lo establecido en el apartado 2 "Concurrencia de personal de la administración regional en centros de trabajo pertenecientes a empresas externas" del <a href="#">Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de la Administración Regional</a> (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de diciembre de 2013, para la coordinación en prevención de riesgos laborales entre Administración y empresas que coincidan en el centro de trabajo). El deber de cooperación será de aplicación tanto a la empresa titular del centro de trabajo como a todas las empresas concurrentes en el mismo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.</p> |   |